

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por la Entidad «Mutua Leridana de Seguros» (M-81).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutua Leridana de Seguros», domiciliada en Lérida, Rambla de Aragón, número 43, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas por la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos ocho y 42 y transitorios I y II de los Estatutos Sociales por «Mutua Leridana de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por la Entidad «Mutua Provincial Panadera», el cambio de su actual denominación social a la de «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (MARISMA) (M-234), así como la titularidad de sus depósitos.

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad «Mutua Provincial Panadera», domiciliada en Madrid, Palma, número 10, se ha interesado la aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales llevados a cabo por la Junta General Extraordinaria de Mutualistas celebrada el 9 de diciembre de 1966, principalmente en orden al cambio de la denominación social de la Mutualidad, así como que se dé orden al Banco de España en Madrid para que se cambie la titularidad actual a favor de la nueva denominación social de los resguardos de depósito constituidos en dicho Establecimiento bancario, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección y General a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado:

1.º La aprobación de las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos Sociales y Reglamentos de los Ramos autorizados por la Junta General Extraordinaria de Mutualistas en orden, principalmente, al cambio de la denominación social que actualmente tiene por la de «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (MARISMA).

2.º Que por el Banco de España en Madrid se procederá a cambiar la titularidad actual por la de «Mutua Aseguradora de Riesgos Industriales Situados en Madrid» (MARISMA), de los resguardos de depósitos necesarios que se encuentran constituidos en dicho Establecimiento bancario a disposición del Ministerio de Hacienda a efectos de la Ley de Seguros Privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de Estatutos efectuada por la Entidad «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales» (MESAI) (M-132).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales» (MESAI), domiciliada en Madrid, calle de Lagasca, número 27, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas por la Junta General Extraordinaria de Mutualistas celebrada el 20 de mayo de 1967, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos dos, cinco, seis, 12, 13, 28, 30, 31 y 34 de los Estatutos Sociales por «Mutualidad Española de Seguros Agrícolas e Industriales» (MESAI).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se aprueba la modificación de Estatutos efectuada por la Entidad «Mutua Montañesa de Seguros» (M-90).

Ilmo. Sr.: Por la representación legal de la Entidad «Mutua Montañesa de Seguros», domiciliada en Santander, calle del General Mola, número 19, se ha solicitado la aprobación de las modificaciones de los Estatutos Sociales acordadas por la Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas celebrada el 18 de junio de 1967, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de esa Dirección General y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha acordado aprobar las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 19 y 35 de los Estatutos Sociales por «Mutua Montañesa de Seguros».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se autoriza a las entidades que se citan para operar en el seguro de responsabilidad civil por daños nucleares.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por las Entidades de Seguros que se relacionan, de que le sea ampliada su inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al ramo de seguros de responsabilidad civil por daños nucleares, así como que le sea aprobada la documentación remitida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley sobre Energía Nuclear de 29 de abril de 1964 y dentro del régimen del apartado tercero del artículo 53 del Reglamento para su aplicación de 21 de julio de 1967;

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Gestión e Inspección de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición formulada por las Entidades que figuran en la relación que a continuación se detalla, autorizándolas para operar en el seguro de responsabilidad civil por daños nucleares con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—Por delegación, el Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

Relación de las Entidades a que se refiere la Orden

Metrópolis, S. A., Compañía Nacional de Seguros.
Gresham Fire Accident Insurance Society. Ltd.
Cervantes, S. A.
The London Assurance.
Assurance Generales, Incendie Accidents, Reassurances, Transports.
Técnica Aseguradora, S. A. (Fundación Delás), Cía. Española de Seguros.
Unión Previsora, S. A., Compañía de Seguros.
Previsores Reunidos, S. A., Seguros Generales.
Mare Nostrum, S. A., de Seguros y Reaseguros.
La Equitativa (Fundación Rosillo), Riesgos Diversos.
Hércules Hispano, Sociedad Anónima de Seguros.
Caja de Seguros Reunidos, S. A. (Caser).
Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros Victoria.
Compañía Internacional de Seguros, S. A.

ORDEN de 27 de noviembre de 1967 por la que se autoriza a la Entidad «Asociación Mutual de Seguros Layetana» el cambio de su denominación social. Igualmente se procederá por el Banco de España a cambiar la titularidad actual de los resguardos de depósitos por la de «Mutua Layetana de Seguros Privados» (M-8).

Ilmo. Sr.: Por la representación de la Entidad «Asociación Mutual de Seguros Layetana», domiciliada en Barcelona, se ha interesado la aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales llevada a cabo por la Junta general extraordinaria de mutualistas celebrada el 1 de junio de 1967, principalmente en orden al cambio de la denominación social de la Mutualidad, así como que se dé orden al Banco de España en Barcelona para que se cambie la titularidad actual a favor de la nueva denominación social de los resguardos de depósito constituidos en dicho establecimiento bancario, para lo que ha presentado la documentación reglamentaria.